



MODIFICA EL DECRETO N° 729 DE 2008, DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, QUE DECLARA CAMINOS PÚBLICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, A LAS CALLES O AVENIDAS QUE INDICA.

SANTIAGO, 21 JUL 2015

VISTOS:

Decreto N° 729 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas; lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, Ley de Caminos; decretos N° 19 de 2001 y N° 96 de 2009, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario incorporar nuevas calles o avenidas urbanas a la administración de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, complementando lo establecido en el decreto N° 729 de 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en lo que compete a la Región Metropolitana.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
21 JUL 2015
TRAMITADO

Que, las Rutas, G-74-F, G-46, G-54, G-51, G-505 y G-531 son Caminos Públicos bajo la tuición de la Dirección de Vialidad, que forman parte de la Red Vial de las Provincias del Maipo, Melipilla y Talagante y permiten dar continuidad al sistema vial provincial y regional, por tanto se requiere que las pasadas urbanas de las rutas antes señaladas ingresen a la administración de este Servicio para dar coherencia, sentido y continuidad a la red vial provincial y regional.

Que, el artículo 24° del decreto con fuerza de ley N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 y el decreto con fuerza de ley N° 206 de 1960, permiten declarar caminos públicos a dichas vías urbanas.

Que, el numeral 1° del Capítulo IV "Ministerio de Obras Públicas" del artículo 1° del decreto N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, modificado mediante decreto N° 96 de 2009, del mismo Ministerio, faculta al Ministro de Obras Públicas para firmar por orden del Presidente de la República, la presente declaratoria.

Que, la materia a que se refiere este decreto, está exenta del trámite de toma de razón, según el dictamen N° 68.784 de 2009, de la Contraloría General de la República, en concordancia con lo dispuesto por la

Resolución Nº 1.600 de 2008, de esa misma Contraloría General.

DECRETO (exento): 492 /

1. MODIFÍCASE el Decreto Nº 729 del 18 de Agosto del año 2008, del Ministerio de Obras Públicas, en el siguiente sentido:

1. 1 AGRÉGASE en el numeral 2º, lo siguiente:

- Ruta G-46, Cruce Ruta 5 – Paine – Carampangue – Cruce G-40.
- Ruta G-51, Cruce Ruta 5 – Alto Jahuel – Cruce G-45-H.
- Ruta G-54, Cruce Ruta 5 – Melipilla.
- Ruta G-74-F, Ruta G-78 –Bollenar – Cuesta Ibacache.
- Ruta G-505, Cruce Ruta G-51 – Linderos – Paine - Cruce Ruta 5.
- Ruta G-531, Cruce Ruta G-45-H – J.M. Balmaceda - Cruce G-505.

1. 2 AGRÉGASE en el numeral 4º, lo siguiente:

ALTO JAHUEL

- El tramo urbano de la Ruta G-51, desde límite urbano oriente hasta el zona urbana centro, a través Camino Buin-Alto Jahuel (T58S).

BOLLENAR

- El tramo urbano de la Ruta G-74-F, desde límite urbano sur hasta el límite urbano norte, a través Camino a Valparaíso.

BUIN

- El tramo urbano de la Ruta G-51, desde zona urbana centro hasta el límite urbano oriente, a través Camino Buin-Alto Jahuel (T58S).
- El tramo urbano de la Ruta G-505, desde zona urbana centro-oriente hasta el límite urbano sur, a través Avenidas Javiera Carrera y Francisco Javier Krugger.

CHAMPA

- El tramo urbano de la Ruta G-54, desde límite urbano oriente hasta el límite urbano poniente, a través Avenida Darío Pavez o Camino Champa-Melipilla (T63S).

LA ISLITA

- El tramo urbano de la Ruta G-46, desde zona urbana centro hasta límite urbano norte, a través Camino Paine-Lonquén-Carampangue (T68S).

LONQUÉN

- El tramo urbano de la Ruta G-46, desde límite urbano norte hasta límite urbano sur, a través Camino Paine-Lonquén-Carampangue (T59S).

MELIPILLA

- El tramo urbano de la Ruta G-74-F, desde zona urbana centro hasta el límite urbano norte, a través Avenida José Massoud Sarquis o Camino a Valparaíso (E27P).

TALAGANTE

- El tramo urbano de la Ruta G-46, desde límite urbano oriente hasta límite urbano poniente, a través Camino Paine-Lonquén-Carampangue (T59S).

PABELLÓN

- El tramo urbano de la Ruta G-54, desde límite urbano suroriente hasta el límite urbano norponiente, a través Camino Champa-Melipilla (T63S).

PAINE

- El tramo urbano de la Ruta G-505, desde límite urbano norte hasta el límite urbano sur, a través Avenida General Baquedano.
- El tramo urbano de la Ruta G-531, desde el límite urbano poniente hasta la zona urbana centro, a través Avenida 18 de Septiembre (T59S).

PINTUÉ

- El tramo urbano de la Ruta G-54, desde límite urbano oriente hasta el límite urbano poniente, a través Camino Champa-Melipilla (T63S).

SAN JOSÉ

- El tramo urbano de la Ruta G-74-F, desde límite urbano sur hasta el límite urbano norte, a través Camino a Valparaíso.

VILUCO

- El tramo urbano de la Ruta G-46, desde el límite urbano oriente hasta el límite urbano poniente, a través Camino Paine-Lonquén-Carampangue (T59S).

2. TÉNGASE PRESENTE, que las calles o avenidas declaradas caminos públicos en el presente decreto, sólo se considerarán como tales para los efectos de lo dispuesto en la legislación sobre caminos públicos, sin que por ello pierdan sus características de vías urbanas, sujetas a las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza y de los Planes Reguladores, como lo ha declarado la Contraloría General de la República en el Dictamen N° 5207 de 2001, entre otros.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

MIGUEL ANGEL CARVAJAL ZAPATA
Ingeniero Civil
Director Nacional de Vialidad (T.P.)

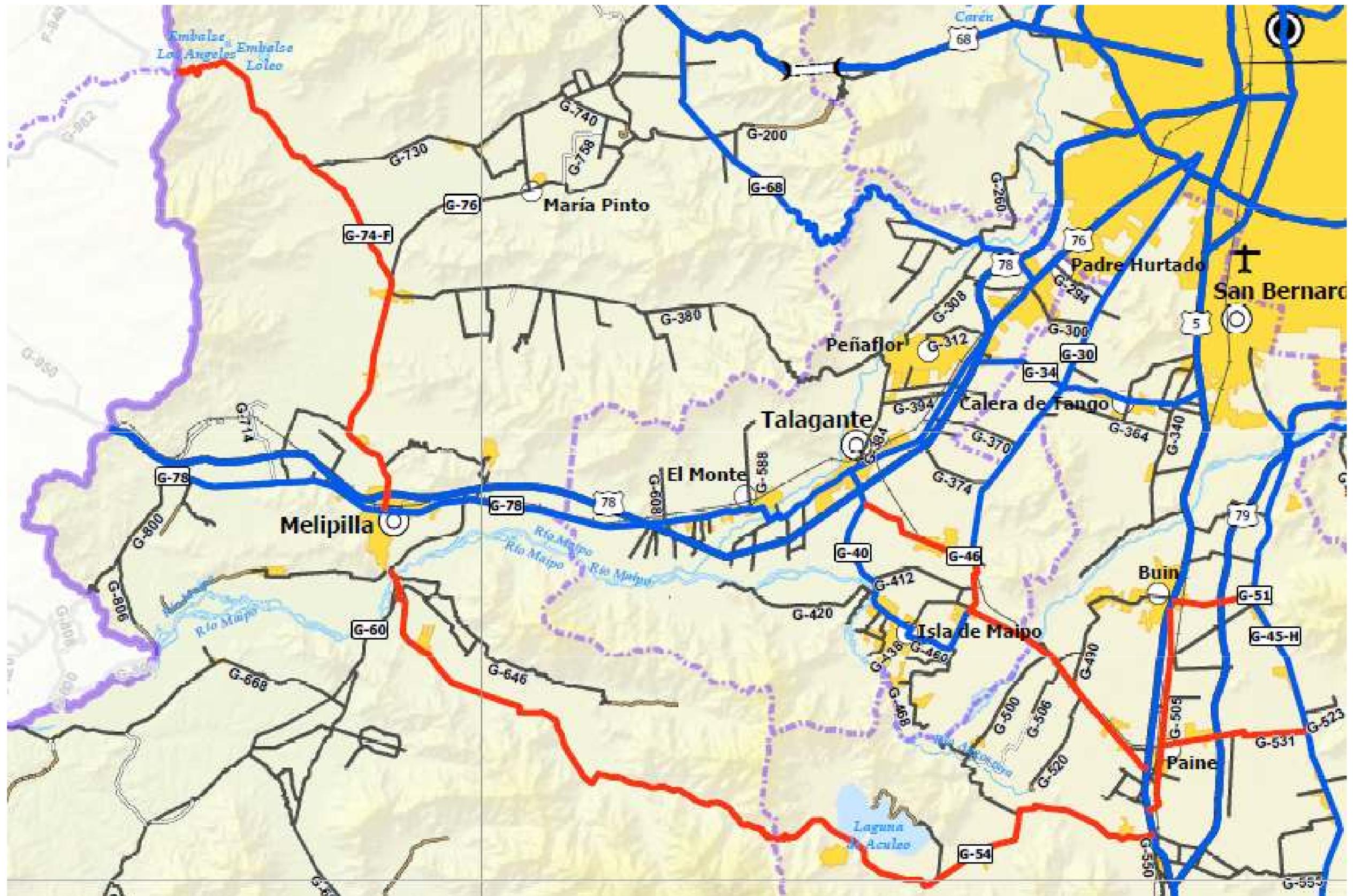


Distribución:

- Director Regional de Vialidad, Región Metropolitana de Santiago.
- SÉREMI MINVU, Región Metropolitana de Santiago.
- SERVIU, Región Metropolitana de Santiago.
- División de Infraestructura Vial Urbana - Dirección de Vialidad.
- División Jurídica - Dirección de Vialidad.
- Depto. Planes de Infraestructura Vial, Subdirección de Desarrollo - Dirección de Vialidad.
- Depto. De Programas y Proyectos de Vialidad Urbana - DIVU - DV.
- Depto. de Regulación y Administración Vial Urbana - DIVU - DV.



Proceso N° 8816775



Leyenda

- Caminos Declarados Públicos en la R.M.
- Caminos Propuestos para ser Declarados Públicos en la R.M.

Red Vial

- Autopista Pavimentada
- Pavimento
- Grava Tratada (Sal, bischofita u otros)
- Ripio
- Tierra